

2017/11/0015



SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA
muface

GOBIERNO DE ARAGÓN
Departamento de Sanidad

ACUERDO DE MODIFICACION Y PRÓRROGA PARA EL AÑO 2017 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO AL GOBIERNO DE ARAGÓN EN MATERIA DE GESTION DE PRESTACIONES SANITARIAS

GOBIERNO DE ARAGÓN

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito

con el n.º 2017/1/0015

Zaragoza, a 30 de 11 de 2017

El Encargado del Registro,

En Zaragoza, a 30 de diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, Don Sebastián Celaya Pérez, Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado por Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, y facultado expresamente para la firma de la presente Adenda de Modificación y Prórroga para el año 2017, por Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el día 13 de diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el art. 12.24 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

De otra, don Antonio Sanchez Díaz, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), nombrado por Real Decreto 710/2016, de 23 de diciembre, actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo de prórroga y a tal efecto

EXPONEN

1º) Que el 30 de diciembre de 2009, las partes suscribieron un Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado al Gobierno de Aragón en materia de gestión de prestaciones sanitarias (BOE 9 de marzo de 2010).

SEGUNDA.- La cantidad fija anual que MUFACE abonará al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón por su colaboración durante la vigencia de esta prórroga asciende a 8.189,84 euros.

TERCERA.- El importe del gasto que representa para MUFACE la colaboración recibida, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.106.312 E.259.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

CUARTA.- Modificar con efectos desde 31 de diciembre de 2016 la cláusula décima del Convenio que queda redactada como sigue:

Décima. Vigencia.- La vigencia del presente Convenio finalizará el 30 de diciembre de 2017.

QUINTA.- Suprimir con efectos desde 31 de diciembre de 2016 la cláusula undécima del Convenio.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE SANIDAD



Sebastián Celaya Pérez

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
MUTUALIDAD GENERAL DE
FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO**



Antonio Sánchez-Díaz

VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 13 de diciembre de 2016, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la adenda que figura como Anexo, de modificación y prórroga para el año 2017 del Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado al Gobierno de Aragón en materia de gestión de prestaciones sanitarias. Segundo.- Autorizar la celebración de dicha adenda, que no supone aportación económica con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Sanidad para la firma de la adenda, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- La presente Adenda, una vez suscrita, se inscribirá en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y se publicará en el Boletín Oficial de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a catorce de diciembre de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

Vicente Guillén Izquierdo

